

DECLARATORIA

El Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 39 y 39 bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en lo establecido en el punto 8 de las bases de Licitación del presente Procedimiento Licitatorio, a través de la presente acta, da a conocer el presente Fallo relativo a la Obra Numero: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-014/2016**, Numero de procedimiento en Compranet 5.0: **LO-917047998-E23-2016**, denominada **Rehabilitación General Telesecundaria Mariano Matamoros** con recursos autorizados provenientes del **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Credito Público, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos** ; de fecha **19 de Octubre de 2015** a ejecutarse en la localidad de **Barranca Honda** el Municipio de **Tlaltizapan** en el Estado de Morelos.-----

En la Ciudad de Cuernavaca Morelos, siendo las **15:00 horas del día 05 de julio del 2016**, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, día y hora señalado en el acuerdo de diferimiento de fecha 01 de julio del presente año; se emite el presente **Fallo** con carácter de **inapelable** referente a este procedimiento, mismo que se desarrolló de acuerdo a las siguientes antecedentes y de acuerdo a lo estipulado en los numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 10.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6.1, 6.2, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 12.1, 12.2, 13.1, 14.1 de la bases de licitación de las bases de licitación y convocatoria respectiva:

Con fecha 24 de Mayo del 2016, se publicó la Convocatoria No. **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-014/2016** en el Diario Oficial de la Federación. Misma que se subió al sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet en su plataforma 5.0, adjuntando catálogo de conceptos, formatos de anexos, convocatoria y bases de la obra en comento.

Con fecha **30 de Mayo de 2016 a las 9:45:00 AM** se realizó la visita al sitio de los trabajos.

El día 31 de mayo de 2016, se concedió para que los interesados pudieran realizar su registro y se cerró la inscripción a las 17:00 horas.

El día **23 de junio de 2016**, a las **10:00 horas**, se realizó la junta de aclaraciones, quedando manifestada la aclaración de cada una de las preguntas referentes a la presentación de las propuestas técnicas y económicas (tal como se plasmó en el documento y se firmó por los participantes y representantes de cada empresa en dicho acto).

El día **29 de Junio de 2016**, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas, para verificar cuantitativamente su contenido y posterior revisión cualitativa.

Registrándose y entregando sus propuestas, las empresas:

1. MIGUEL ANGEL FLORES GODINEZ

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

L.P.F.-014/2016
PAG. 1 DE 1



DIRECCIÓN GENERAL
MORELOS

Una vez revisadas detalladamente las propuestas técnicas y económicas, se da por comunicado y notificados a los participantes, la resolución la cual se desprende de la evaluación y estudio de las propuestas, con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 4 de las bases de licitación multicitadas; se realizó el análisis cualitativo detallado de los documentos técnicos y económicos presentados, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de los condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposiciones, se verificó que las mismas cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de licitación, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante y que se señalaron en el numeral 4.2 incisos a), b), c), d), e), f), g), h) e i), 4.3, 4.3.1., 4.3.2., 4.3.3, 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., 4.3.7. incisos a), b), c), d) y e), 4.3.9 incisos a), b) y c), 4.3.10, incisos a) y b), 4.3.11 incisos a), b), c) y d), 4.3.12 incisos a), b) y c), 4.3.13 incisos a), b), c), d), e), f) y g), 4.3.14 incisos a), b) y c), 4.3.15 incisos a), b) y c), 4.3.16 incisos a), b), c), d) y e), 4.3.17, 4.3.18 de las bases de licitación; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:

1. La proposición presentada por la Persona Física: **MIGUEL ANGEL FLORES GODINEZ**

Propuesta Técnica:

Cumple con todo lo establecido en las bases y la convocatoria de la presente licitación, se acepta la propuesta.

Propuesta Económica:

En referencia a la cláusula 4 "Procedimientos y criterios para la Evaluación de la Propuesta" incisos: En general para la evaluación de las propuestas se considerarán, entre otros, los siguientes aspectos: 4.3.1. "Que cada documento contenga toda la información solicitada" y con base en la cláusula 5. Causales de desechamiento: Son causas de desechamiento de las propuestas, las siguientes: Inciso 5.1 que a la letra dice "La falta de información en los documentos y/o la omisión en la presentación de la documentación solicitada que imposibiliten determinar su solvencia, en el aspecto legal, técnico y económico":

Anexo E2.-Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (con factores,) conforme al Reglamento, anexando el tabulador vigente utilizado de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios, incluyendo prestaciones y cargos patronales del IMSS e INFONAVIT y Ley Federal de Trabajo, así como copia simple de la Cédula de Determinación de Cuotas para el Factor de Riesgo de Trabajo vigente, emitida por el IMSS. El licitante para el cálculo del Factor de Salario Real no considera los días festivos por ley señalados en la Ley Federal del Trabajo para el ejercicio fiscal 2016; **por lo tanto el cálculo de Fasar es incorrecto para todas sus categorías, lo que también hace incorrecto cada uno de los importes que arrojan las tarjetas de precios unitarios que forman parte del anexo E1 del presente procedimiento,** en cuanto al costo de la mano de obra y el costo directo de los trabajos, impactando directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los mismos.



"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

DIRECCIÓN GENERAL

L.P.F.-014/2016
PAG. 2 DE 4

VISIÓN MORELOS

Anexo E5.- Análisis de Financiamiento.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia simple de la tasa de interés de referencia la cual deberá apegarse a un indicador económico específico. Se consideró el cobro para la estimación 2 en el segundo periodo, lo que nos indica un cobro anticipado, de acuerdo a los tiempos que establece la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas en su artículo 54. Lo cual impacta directamente en el importe del presupuesto presentado para la ejecución de los trabajos, haciendo que este se haya calculado fuera de los lineamientos marcados por las leyes aplicables vigentes.

Anexo E6.-Utilidad propuesta por el licitante; este considera, dentro del impuesto a considerar, el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el porcentaje utilizado para la elaboración de su propuesta, no corresponde al porcentaje establecido para el presente ejercicio fiscal, esto de acuerdo a lo señalado en la Ley del ISR publicada en el Diario Oficial de la Federación en su última reforma.

Atendiendo a lo que señala el numeral 4.3.12, de las presentes bases de licitación en relación con el Capítulo 5 Causales de Desechamiento en sus puntos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracciones XXII y XXIII y artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas y 69 de su Reglamento, y considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, se desecha su Propuesta Económica.

Las cuales presentan los siguientes montos:

| EMPRESA | MONTO (\$) SIN I.V.A. |
|-----------------------------|--|
| MIGUEL ANGEL FLORES GODINEZ | \$ 661,503.75 SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 75/100M.N.) |

Una vez concluida la revisión a la documentación de las propuestas, recibidas en el acto celebrado el día 29 de junio de 2016. -----

Razón por la cual, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, primer párrafo; que a la letra dice: Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, **se Declara Desierto** el presente procedimiento de contratación, con número: **SE-INEIEM-PROGCIEN-L.P.F.-014/2016** denominada: **Rehabilitación General Telesecundaria Mariano Matamoros**, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública. -----

La presente acta surte efectos de notificación en forma y se da por enterados de lo aquí plasmado como si se realizara notificación personal a cada uno de ellos, firmando para constancia legal y para todos los efectos legales a que haya lugar, sin que esto afecte en su caso que se lleve a cabo de manera individual, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet, así como también en las oficinas que ocupa la Dirección de General del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, que son lugares visibles y con acceso público. -----

Finalmente en apego a lo establecido en el Artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionado con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el Punto No. 2.4.7 de las Bases de Licitación del presente procedimiento, se comunica a los Participantes que las proposiciones desechadas durante el presente

B

procedimiento de la Licitación podrán ser devueltas a los Licitantes que lo Soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha de este Fallo. -----

Los recursos asignados para la ejecución de la obra motivo de este procedimiento de contratación, provienen del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, que celebran por una parte el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, representada por su titular, el Dr. Luis Videgaray Caso; la Secretaría de Educación Pública, representada por su titular el C. Aurelio Nuño Mayer, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, representado por el C. Héctor Gutiérrez de la Garza en su carácter de Director General, y por la otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representada por el C. Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, asistido de la C. Adriana Flores Garza, Secretaria de Hacienda y la C. Beatriz Ramírez Velázquez, Secretaria de Educación, y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa, de fecha 19 de octubre del 2015.

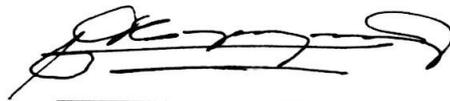
Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

ELABORÓ
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



LIC. ANTONIA ESCOBAR RAMÍREZ

REVISÓ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



C.P. JOSÉ CARLOS ECHEGARAY QUEVEDO

VALIDÓ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA



ING. ALEJANDRA VILLARREAL VILLALÓN

DIRECCIÓN GENERAL